



BANDO

Dña. Luisa A. Fernández Hontanilla, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Horcajo de los Montes, por el presente **HACE SABER:**

Que el art. 137 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, establece que los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de **seguridad, salubridad, ornato público y decoro**, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Dentro de esta obligación se ha de entender incluida la necesidad de mantener los solares limpios de vegetación y pastos, evitando así que puedan producirse condiciones de insalubridad e incendios, tanto en ellos como en las edificaciones cercanas.

Por todo lo anterior, dispongo que todos los propietarios de solares en los que la existencia de vegetación, basuras, pastos o hierbas secas puede producir riesgo de incendio o problemas de salubridad, procedan a la limpieza de los mismos en el **plazo máximo de QUINCE DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente de la publicación de este bando en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, advirtiendo a los propietarios por parte de este Ayuntamiento de la posibilidad de utilización de los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en especial las previstas en el artículo 76 del Decreto 34/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Dicho lo cual, se informa a los propietarios de los solares que el incumplimiento de lo prevenido determinará la imposición de multas coercitivas, de carácter acumulable, hasta que se proceda a la limpieza de los solares.

La limpieza, por motivos obvios de seguridad, no podrá bajo ningún concepto realizarse mediante el empleo de fuego.

Lo que se hace público en general conocimiento, en Horcajo de los Montes, a 15 de marzo de 2017.

En Horcajo de los Montes, a 15 de marzo de 2017.

LA ALCALDESA,

Fdo. Luisa A. Fernández Hontanilla